

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
		<b>Versión:</b> 03
		Página 1 de 5

Medellín, 14 de agosto de 2020

Señora  
**DIANA MARIA GIRALDO LONDOÑO**  
Representante legal  
**DISLON S.A.S**  
NIT. 800.216.434-3  
Dirección: Calle 29 No. 54 - 41  
Teléfono: (4) 444 59 50  
[dislon@une.net.co](mailto:dislon@une.net.co)  
La Ciudad

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202000122  
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	"Compraventa de mobiliario requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.		
<b>VALOR:</b>	Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cuatro pesos M/L (\$2.548.504) incluido IVA		
<b>PLAZO:</b>	Cinco (5) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y una vez sean entregados los productos requeridos, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>



	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 2 de 5

4600085487 de 2020	2020104816	31916	33000599-1
<b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	<b>TEL./CEL. CONTACTO</b>
BOLSA DE REPUESTOS GENERAL	2020000658	2020000987	Bibiana Giraldo Cel: 3168783021

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

**ALCANCE DEL OBJETO:**

Ver anexo “Alcance del objeto” de la presente aceptación de oferta.

**Importante:**

El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.

El contratista deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable

**GARANTÍAS:** Le informamos que cuenta con un (1) día hábil para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.



	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
		<b>Versión:</b> 03
		Página 3 de 5

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.



**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):**  
El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,





**CARLOS ALBERTO TORO RAMIREZ**  
Secretario General

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 

**ANEXO: ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del objeto de la aceptación de oferta comprende la compraventa de lo indicado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL
Silla Bremen Presidente	Ruedas fabricadas 100% en nylon de alta resistencia con doble pista de 50 mm. Base de 5 puntas en nylon con acabados de lujo. Sistema de elevación neumática. Basculante 1 bloqueo. Brazos en polipropileno fijos forrados en cuero sintético. Asiento y espaldar tapizado en cuero sintético Color: Negro		1	620.000	620.000
Cajonera en madera	54x109 cm largo encima 10 fondo RH blanco de 15 milímetros, con una inclinación hacia adentro de		1	532.800	532.800

	<p>entrepañó de 15 grados. 20 casilleros. Las cajoneras deberán ser instaladas en el lugar que sea indicado por la Supervisión designada del contrato, por lo que estas deberán incluir los soportes necesarios para el sostenimiento de la cajonera en el lugar que sea dispuesto</p>				
<p>Cajonera en madera</p>	<p>54x109 cm largo encima 10 fondo RH blanco de 15 milímetros, con una inclinación hacia adentro de entrepaño de 15 grados. 15 casilleros Las cajoneras deberán ser instaladas en el lugar que sea indicado por la Supervisión designada del contrato, por lo que estas deberán incluir los soportes necesarios para el sostenimiento de la cajonera en el lugar que sea dispuesto</p>		<p>2</p>	<p>494.400</p>	<p>988.800</p>
					<p><b>SUBTOTAL</b> 2.141.600</p>
					<p><b>IVA</b> 406.904</p>
					<p><b>VALOR TOTAL (IVA incluido)</b> 2.548.504</p>